Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	Prórroga a la suspensión No. 1 del contrato SAB-MC-9-2024

CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
Representante Legal	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**		
Cargo	Secretaria General de la Entidad, de conformidad con la Resolución No. 2689 del 6 de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del 6 de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del 9 de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 820 del 8 de julio de 2025, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.		

CONTRATISTA	**H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.**
Identificación	900.431.716-9
Representante legal	HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ
Identificación	C.C 93.365.845

Contrato No	**SAB-MC-9-2024**		
Objeto	Contratar las adecuaciones, dotación y el mantenimiento preventivo y correctivo para la puesta en funcionamiento de la casa de los derechos del Municipio de Necoclí – Antioquia.		
Dependencia	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Regional	NIVEL CENTRAL	**Lugar de Ejecución**	NECOCLÍ - ANTIOQUIA
Interventor del Contrato	R & M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S con NIT 901.557.047-5, representada legalmente por CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.028.022.861.		
Valor	**SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($773.119.548, oo)** incluido AIU e IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.		
Forma de pago	La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: **1)** La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.		
Fecha de inicio	16/10/2024		
Fecha de terminación antes de la suspensión No. 1	15/02/2025		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	131624		
Registro Presupuestal	4161824		

Las partes hacemos constar en este documento, la prórroga de la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud realizada por **EL CONTRATISTA** y avalada por **EL INTERVENTOR** en documento anexo, el cual hace parte de la presente acta, en los siguientes términos:

1. El contrato Nº SAB-MC-9-2024 se suscribió el 6 de septiembre de 2024 e inició su ejecución el 16 de octubre de 2024, una vez cumplidos los requisitos pactados para tal efecto.

2. El 31 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la prórroga Nº 1 al contrato Nº SAB-MC-9-2024, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2025, de conformidad con los motivos expuestos en los documentos que hacen parte de dicha modificación.

3. El 14 de febrero de 2025, las partes suscribieron el acta de suspensión N°1 al contrato Nº SAB-MC-9-2024, por un periodo de sesenta (60) días calendario, es decir, desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, con un reinicio automático el 15 de abril de 2025.

4. Mediante acta suscrita el 11 de abril de 2025, las partes prorrogaron la suspensión por el término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el 15 de abril de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025, reiniciando de manera automática su ejecución el 15 de mayo de 2025.

5. De conformidad con el acta suscrita el 14 de mayo de 2025, las partes prorrogaron por sesenta (60) días calendario la suspensión, es decir, desde el 15 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025, estableciendo como fecha de reinicio automático el 14 de julio de 2025.

6. Teniendo en cuenta que no se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión, de conformidad con el acta suscrita el 14 de julio de 2025, las partes prorrogaron la suspensión por el término de ochenta (80) días calendario, es decir, desde el 14 de julio de 2025 hasta el 1 de octubre de 2025, reiniciando de manera automática su ejecución el 2 de octubre de 2025.

7. A la fecha, el contrato Nº SAB-MC-9-2024 se encuentra suspendido, en razón a lo establecido en el acta anteriormente citada.

8. MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN:

La interventoría del contrato No. SAB-MC-9-2024 a través de este documento presenta los motivos para prorrogar la actual suspensión, así:

El 24 de septiembre de 2025, mediante oficio No. SAB-MC-9/2024 No. 26/2025, el contratista de obra H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S, solicita se estudie la posibilidad de prorrogar la suspensión del contrato No. SAB-MC-9-2024, por un término de cuarenta (40) días calendario, argumentando lo siguiente:

"(…) En relación al contrato de la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa se estudie la posibilidad de realizar una nueva prórroga a la suspensión del contrato, por cuarenta (40) días calendario, desde el 2 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025, es decir, que se reinicie la ejecución del contrato a partir del 11 de noviembre del 2025 o antes del tiempo pactado, tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, teniendo en cuenta lo siguiente:

El 4 de julio de 2025, se recibió la visita técnica de las Empresas Públicas de Medellín (EPM), con el propósito de iniciar la interventoría del proyecto eléctrico por dicha empresa. Durante la inspección, se definieron las condiciones técnicas para la instalación del poste de media tensión, considerando las características del predio. La empresa

contratista designada por Empresas Públicas de Medellín (EPM) FALTANREDES, es la encargada de la construcción de las líneas de media tensión, quien recomendó instalar la tubería en el punto de unión entre los dos predios, lugar donde se ubicaría el poste. Asimismo, sugirió que la acometida ingresara al edificio con el menor número de curvas posibles, optimizando el trazado.

El 14 de julio de 2025, se recibieron las actas oficiales de interventoría emitidas por EPM, en las cuales se autorizó a la empresa contratista de EPM FALTANREDES ejecutar la instalación del poste y la red de media tensión.

Entre el 15 de julio y el 10 de agosto de 2025, se realizó la adquisición de los equipos de media tensión, incluyendo un transformador trifásico, así como transformadores de potencia y de medida. Estos equipos fueron enviados al laboratorio de EPM para su calibración y verificación técnica. El proceso de revisión tomó aproximadamente 20 días, debido a la alta demanda del laboratorio y fue gestionado internamente entre el proveedor del transformador y EPM.

El 11 de agosto de 2025, la empresa contratista de EPM FALTANREDES procedió con la instalación del poste y la red de media tensión en el sitio previamente definido. Además, se recomendó la construcción de un gabinete exterior que incluyera un totalizador como sistema de protección de la acometida antes de su ingreso al gabinete general.

El 5 de septiembre de 2025, se entregó en obra el transformador trifásico de 30 kVA.

El 12 de septiembre de 2025, se iniciaron los trabajos de instalación del transformador y la acometida general, incluyendo:

- *Caja de inspección en el poste.*
- *Ductos de tubería desde la caja al gabinete exterior.*
- *Excavación y tendido de ductos desde el gabinete exterior hasta la tubería de acometida al gabinete general.*
- *Instalación de tubería desde el gabinete general hacia los tableros de distribución (aires y regulado).*
- *Enchapado del piso del cuarto eléctrico.*
- *Plantilla y enchape en el hall de acceso principal del primer piso, por instalación de tubería.*
- *Instalación de acometida general desde el poste hasta el gabinete general, incluyendo tubo IMC de 3" en el poste.*
- *Sellado de columna falsa en Superboard en el acceso principal, donde se instaló el tubo de acometida.*
- *Estucado, pintura, instalación de estructura y láminas de cielo raso en el sector intervenido.*

El 17 de septiembre de 2025, se entregaron en obra los transformadores de potencia y medida, provenientes de la ciudad de Medellín.

Entre el 24 y el 27 de septiembre de 2025, se realizó la instalación del transformador de 30 kVA, la celda de medida semidirecta y demás componentes de la red de media tensión, desde la conexión con la red hasta el transformador, y de este al gabinete general. Se efectuaron las conexiones entre el gabinete general, el sistema de bypass, la UPS y la acometida general. También se conectaron los tableros de distribución de aires y regulado al gabinete general. El transformador quedó instalado, pero sin energizar, ya que este procedimiento es exclusivo de EPM.

El 24 de septiembre de 2025, se radicó ante EPM la solicitud de revisión de segunda interventoría que corresponde al recibo técnico del proyecto eléctrico, para que posteriormente se pueda llevar a cabo la inspección RETIE, así como la energización de la red de la edificación. Este trámite es exclusivo de EPM, cuyo tiempo estimado de respuesta es de cuarenta (40) días calendario, como se soporta a continuación,

precisando que, con esta gestión se concluiría la intervención eléctrica del proyecto, así:

- *Teniendo en cuenta que el pasado 24 de septiembre del 2025 se radicó ante EPM la solicitud de visita para el recibo del proyecto eléctrico, por cuanto el contratista de EPM FALTANREDES, ha concluido todas las obras y se ha completado la instalación del transformador con todos los accesorios aprobado, se ha estimado que dicho recibo puede tardar aproximadamente veinte (20) días calendario, en atención a los tiempos que se ha tomado EPM para adelantar las actividades ya descritas. Por ello, se ha previsto que dicha visita se realice hasta el 20 de octubre del presente año.*
- *Así mismo y considerando que posterior a dicha visita se debe programar la energización definitiva del inmueble, también se ha estimado, con base en la experiencia de los anteriores trámites, que esto puede tardar hasta veinte (20) días calendario, por lo que se prevé que la energización sería el 9 de noviembre del presente año.*

En atención a la experiencia adquirida en trámites anteriores, consideramos pertinente acatar los tiempos establecidos y prever el plazo máximo de espera para evitar contratiempos. Por ello, respetuosamente solicitamos prorrogar la suspensión por un mínimo de cuarenta (40) días calendario, comprendidos entre el 2 de octubre y el 10 de noviembre de 2025. No obstante, en caso de que Empresas Públicas de Medellín (EPM) adelante los trámites esbozados para la energización definitiva del inmueble antes de la fecha indicada, la suspensión podrá levantarse anticipadamente.

Cabe resaltar que esta solicitud de prórroga obedece a trámites internos ante EPM, entidad que determina los plazos y condiciones a cumplir, los cuales son ajenos a nuestra voluntad.

Finalmente, si las actividades se extienden más allá del tiempo estimado, podría ser necesario solicitar una nueva prórroga. En todo caso, cualquier modificación estará sujeta a los tiempos por parte de EPM. (…)"

De lo anterior se puede concluir que, si bien se han finalizado las actividades complementarias requeridas en el inmueble donde funcionará la casa de los derechos en el Municipio de Necoclí, las Empresas públicas de Medellín -EPM- deben programar y adelantar una visita previa a la energización definitiva del inmueble, lo cual es indispensable para el recibo de las obras efectuadas y llevar a cabo la inspección RETIE, así como la verificación del funcionamiento y operación de los equipos eléctricos instalados.

Teniendo en cuenta que la programación y realización de la visita no depende directamente del contratista de obra, ni de la Defensoría del Pueblo, y que los tiempos de respuesta de la EPM han sido significativos en los trámites adelantados para la energización definitiva del inmueble, el contratista H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S solicita a la interventoría prorrogar la suspensión del contrato No. SAB-MC-9-2024 por un periodo de cuarenta (40) días calendario, precisando que, se puede mantener la suspensión o darse por finalizada, dependiendo del tiempo en que la EPM realice la visita para el recibo de las obras, así como de las demás actividades necesarias para estos efectos.

La sociedad interventora R & M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S, manifiesta su conformidad con la solicitud presentada por el contratista de obra y emite su aval mediante oficio No. INT-DP-OF017-2025 del 24 de septiembre de 2025, solicitando igualmente la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término, comunicación que hace parte integral del presente documento.

Por su parte, el supervisor del contrato de interventoría consideró viable y técnicamente justificada la ampliación de la suspensión del contrato de obra por cuarenta (40) días calendario, desde el 2 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2025, con un reinicio

automático el 11 de noviembre de 2025 o antes, en caso de que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

Se adjuntan solicitudes del contratista de obra e interventoría, soportes de los trámites realizados y concepto del supervisor de la interventoría con el registro fotográfico del estado actual de la red eléctrica en el inmueble donde funcionará la casa de los derechos del Municipio de Necoclí.

9. TIEMPO DE SUSPENSIÓN Y BALANCE FINANCIERO ACTUAL DEL CONTRATO:

El contratista y el interventor hacen constar en la presente acta, la siguiente información:

VALOR CONTRATO	$ 773.119.548

TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	Prorrogar la suspensión del contrato en cuarenta (40) días calendario, desde el 2 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025, es decir, que se reinicie la ejecución del contrato de manera automática a partir del 11 de noviembre de 2025.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	N/A
PAGO 1:	$ 110.816.386
PAGO 2:	$ 170.931.020
PAGO 3:	$ 258.660.210
SALDO DEL CONTRATO	$ 232.711.932

10. En consecuencia, de común acuerdo con el contratista de obra, el interventor y con la aprobación del supervisor del contrato de interventoría, se acuerda:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión del contrato de obra Nº SAB-MC-9-2024 desde el 2 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025, con un reinicio automático el 11 de noviembre de 2025. En caso de que los hechos que motivaron la presente suspensión se superen antes del término pactado, se podrá dar reinicio al mismo, mediante acta suscrita por las partes. El interventor deberá informar al Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo la fecha en la cual se reinicia el contrato, para efectos de realizar los trámites pertinentes en la plataforma del SECOP II.

SEGUNDO. -PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: Durante el término de la suspensión y en caso de que los hechos que motivaron la suspensión, no se hayan superado, las partes podrán acordar ampliar la misma por el término que se considere, para lo cual será necesario suscribir una nueva acta suspensión en donde se indique esto.

TERCERO: La presente prórroga del acta de suspensión no genera mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor costo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados. Durante el término de suspensión del contrato no se reconocerán pagos o cualquier otra compensación económica al contratista.

CUARTO: El Contratista se compromete a reanudar los trabajos, una vez se reinicie el contrato.

QUINTO. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y ampliar las vigencias de las pólizas constituidas acorde con el plazo de la suspensión del contrato.

SEXTO. -RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra No. SAB-MC-9-2024, conservan vigencia para las partes.

Suscrita la presente acta, envíese copia de esta a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de octubre de 2025.

LA DEFENSORÍA,

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

EL CONTRATISTA,

HAWER ALBERTO HERRERA
Representante Legal
H.A.H. Construcciones S.A.S

EL INTERVENTOR

CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
R & M Arquitectura y Estudio S.A.S

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. AO-21-2024

ALVARO JAVIER BOLAÑOS PALACIOS
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa

Revisó: Elsa Elena Osorio B. / Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Revisó: Magda Lucía Olarte/ Contratista Secretaria General
Revisó: Angela Patricia Barreto Plaza/ Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Claudia Milena Collazos/ Coordinadora Grupo de Contratación